

ENERGÍA Y MINAS

Rectifican artículos de las RR.MM. N°s. 302 y 436-2007-MEM/DM

RESOLUCION MINISTERIAL N° 545-2007-MEM-DM

Lima, 10 de diciembre de 2007

VISTO; el Memorando N° 1087-2007-MEM-OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2007-MEM/DM se autorizó la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza, bajo la causal de situación de desabastecimiento inminente;

Que, a su vez, mediante la Resolución Ministerial N° 436-2007-MEM/DM se autorizó la adquisición de frazadas y la contratación del servicio de transporte bajo la causal de situación de emergencia;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, ya sea a pedido de parte o de oficio, en tanto no alteren lo sustancial del contenido, ni el sentido de lo decidido;

Que, en ese sentido corresponde efectuar la rectificación de los errores materiales señalados en el Memorando del visto;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 302-2007-MEM/DM, a fin de indicar que la Fuente de Financiamiento será Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2.- Rectifíquese el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 436-2007-MEM/DM, a fin de indicar que la Fuente de Financiamiento será Recursos Directamente Recaudados, siendo el órgano encargado de la contratación y adquisición la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas